

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 040/2021**  
**La Paz, 15 de diciembre de 2021**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo No. 29847 de 10 de diciembre de 2008 se crea el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, como entidad pública desconcentrada, bajo dependencia a la fecha del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y con dependencia funcional del Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones, siendo la misión del SENAVEX el contribuir al desarrollo de las exportaciones, mediante la administración eficiente de los registros públicos en el marco de los convenios bilaterales y multilaterales de integración.

Que, la Resolución Ministerial No. 008/2009 de 26 de enero de 2009 del entonces Ministerio de Producción y Microempresa, establece la estructura orgánica y funciones generales del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX. Al efecto, en su Art. 3 inc. d) prescribe como atribución del Director(a) General Ejecutivo, el dictar Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias.

Que, a través de la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/No. 305/2020 de 30 de noviembre de 2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, se designa al Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, en la persona de Lic. Roberto Ojeda Marguay.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Norma ISO 9001, especifica los requisitos para un sistema de gestión de la calidad que pueden utilizarse para su aplicación interna por las organizaciones, para certificación o con fines contractuales, se centra en la eficacia del sistema de gestión de la calidad para satisfacer los requisitos del cliente. El Sistema de Gestión de la Calidad, se entiende como el conjunto de actividades pre establecidas y sistemáticas aplicadas al servicio que presta el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, es decir, con alcance a los servicios de Registro Único de Exportadores y Certificación de Origen, para implementar un SGC, basado en normas ISO 9001:2015.

Que, el Procedimiento de Recaudaciones S-SNV/SER/P/309 (Versión No. 5) del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, tiene por objeto establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para el registro, control y consolidación de la información de recaudaciones por los servicios que presta el SENAVEX a los exportadores, en cuanto al alcance, el Procedimiento es de aplicación en el ámbito de las recaudaciones generadas por la venta, emisión y otros servicios conexos prestados a las empresas exportadoras, a ser aplicado por todas las Regionales de Registro y Certificación de Origen de la entidad.



#### CONSIDERANDO:

Que, el Informe INF/SNV/DGE/UAF No. 0198/2021 de 29 de noviembre de 2021, emitido por Lic. Karen Rosa Fernández Apaza, Encargada de Ingresos y Tributación, vía Lic. Jaime Freddy Beltrán Ramírez, Responsable de Gestión Financiera, Lic. Magaly Terrazas Céspedes, Jefe de la Unidad Administrativa Financiera SENAVEX respectivamente, en relación a la aprobación del Procedimiento de Recaudaciones S-SNV/SER/P/309 (Versión No. 5), revisado mediante Nota Interna NI/SNV/DGE/UCO Nro. 0208/2021, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad.

Que, el Informe Legal INF/SNV/DGE/UCLAJ No.0085/2021 de 15 de diciembre de 2021, emitido por la Jefe de la Unidad de Control Legal y Asuntos Jurídicos del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones, concluye que los antecedentes inherentes al proyecto de Procedimiento de Recaudaciones S-SNV/SER/P/309 (Versión No. 5) del SENAVEX, concuerdan con las previsiones legales contenidas en el Decreto Supremo No. 29847 de 10 de diciembre de 2008, la Resolución Ministerial No. 008/2009 de 26 de enero de 2009 del entonces Ministerio de Producción y Microempresa y demás normativa legal expuesta, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, en observancia de los detalles técnicos contenidos en el Informe INF/SNV/DGE/UAF No. 0198/2021 de 29 de noviembre de 2021, más sus Anexos, Nota Interna NI/SNV/DGE/UCO Nro. 0208/2021, mismo que se encuentra en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, en el cual solicitan emitir Resolución Administrativa de aprobación expresa, dejando sin efecto el Procedimiento de Recaudaciones S-SNV/SER/P/309 (Versión No. 4) más sus 5 Anexos.

#### POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del SENAVEX, en uso de las legítimas atribuciones y competencias conferidas.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Procedimiento de Recaudaciones S-SNV/SER/P/309 (Versión No. 5) en sus 9 numerales más 10 Anexos para su aplicación en el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, en observancia de los detalles técnicos contenidos en el Informe INF/SNV/DGE/UAF No. 0198/2021 de 29 de noviembre de 2021, emitido por Lic. Karen Rosa Fernández Apaza, Encargada de Ingresos y Tributación, vía Lic. Jaime Freddy Beltrán Ramírez, Responsable de Gestión Financiera, Lic. Magaly Terrazas Céspedes, Jefe de la Unidad Administrativa Financiera SENAVEX, más sus Anexos y el Informe Legal INF/SNV/DGE/UCLAJ No. 0085/2021, suscrito por la Jefe de la Unidad de Control Legal y Asuntos Jurídicos del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones - SENAVEX, de



fecha 15 de diciembre de 2021, mismos que forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se **DEJA SIN EFECTO** el Procedimiento de Recaudaciones S-SNV/SER/P/309 (Versión No. 4) en sus 9 numerales más 5 Anexos, mismo que fue aprobado mediante Resolución Administrativa No. 034/2017 de 01 de noviembre de 2017.

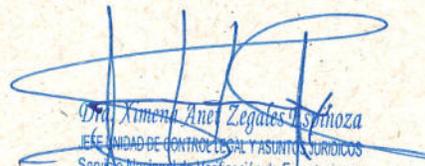
**ARTÍCULO TERCERO.-** Son responsables de la aplicación del Procedimiento de Recaudaciones S-SNV/SER/P/309 (Versión No. 5) los servidores públicos de las Regionales de Registro y Certificación de Origen (Responsables del proceso), la Unidad Administrativa Financiera, la Unidad de Sistemas y Planificación, así como los exportadores.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Roberto Ojeda Marguay  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones  
SENAVEX

**COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**  
SERVICIO NACIONAL DE VERIFICACIÓN DE EXPORTACIONES



Dra. Ximenes Anel Zegales Espinoza  
JEFE UNIDAD DE CONTROL LEGAL Y ASUNTO JURÍDICOS  
Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones  
SENAVEX

La Paz 21 Dic. 2021